



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 26 SEP 2022

EJECUTIVO RAD. 1993-69630

Previo a proveer sobre el levantamiento de la medida cautelar solicitada, requiérase a la interesada para que aporte un certificado de tradición del inmueble embargado, con fecha de expedición no superior a un mes.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

| |
|--|
| <p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No <u>79</u>, hoy</p> <p> ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario</p> <p>27 SEP 2022</p> |
|--|